SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

D.n Antonio Alvarez Otero D.n Julian Martinez Zeferino Diputados del Comun, y D.n Joseph Salazar Prok Sindico General = Se hizo cuenta entre el S.r D.n Diego Menendez Arguelles del Abito de Santiago Vicario Juez Ecco ordinario y Visitador Gral. de esta Villa y su Partido, y se acordò lo siguiente

Se da Quenta de un Despacho de los Alcaldes al S.r D.n Jacobo Vallejo Alcalde Real y Juez privativo para el Arrendamiento de esta Villa, fuera en ella nueve de Abril ultimo: por el que con arreglo al prevenido en la ley primera al titulo Diez y siete del Establecimiento de la Orden de Santiago a nombre de M. el S.r Rey de Etruria, como tal Comendador Eclse las Casas del S.r D.n Diego Ribera Conde Marques de Manzanares, y del S.r D.n Joseph Molina y Cañavera para que de excepcion de estas lo de esta Villa en la que le pareciere para Escuela por lo tocante al aprovechamiento con lo demas que comprehende: Cuio despacho por providencia de dia Dos del que rige se mandò pasar al Procurador Jeneral acordo Elexir la al S.or D.n Diego Melgarejo

Trato de nombrar Adm.r de la Casa Escuela por el año de esta Eleccion. El S.or Vicario Dijo Que conviniente a la Maniobra Racional y Economica Costumbre que siempre ha havido de Administrar la Casa Escuela por Nos mismos y Unico Mayordomo de la Iglesia debia de elegir y Elise del mismo que Administra o sea Administrar todos los fondos y Rentas de esta Iglesia: y teniendo nombrado para esta como tal Unico y Legitimo Mayordomo del Prem.o D.n Mar.n Arias le Continua, en este Concepto, y nombra nuevamente Adm.r